

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADA POR:

COMPANIA NACYMEL CONSTRUCCIONES
Y MONTAJES ELECTROMECHANICOS S. A.

CUANTIA :

INDETERMINADA.

DI:

A.E.

M-

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante mí el Notario Vigésimo Quinto Interino del cantón Quito doctor Luis Ortiz Salazar comparece: El señor Ingeniero Jesús María Beltrán Perdomo, de estado civil casado, a nombre y en representación de la compañía NACYMEL CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTROMECHANICOS S. A., en su calidad de Presidente Ejecutivo de dicha compañía, debidamente autoizado para el efecto, según consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es domiciliado en esta ciudad de Quito, de nacionalidad colombiana y mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice que eleve a escritura pública

1 el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal
2 y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR
3 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,
4 sírvase incorporar una escritura de Reforma de estatutos, al
5 tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
6 Comparece a la celebración de la presente escritura el señor
7 Ingeniero Jesús María Beltrán Perdomo, en su calidad de
8 Presidente Ejecutivo de la compañía NACYMEL CONSTRUCCIONES Y
9 MONTAJES ELECTROMECHANICOS S. A., conforme se desprende del
10 nombramiento que forma parte de esta escritura; y, de acuerdo
11 con el Acta de la Junta General Ordinaria de Socios de la
12 empresa celebrada el día lunes diez y nueve de abril de mil
13 novecientos noventa y nueve, que se anexa al presente contrato
14 como documento habilitante.- El compareciente es de nacionali-
15 dad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado,
16 domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
17 a) Mediante escritura pública celebrada el día veinte y siete
18 de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el notario
19 Público Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón e
20 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y
21 cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se
22 transformó la compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad
23 Anónima, cuya denominación quedó así NACYMEL CONSTRUCCIONES Y
24 MONTAJES ELECTROMECHANICOS S. A.- b) Mediante escritura pública
25 celebrada el viernes diez y nueve de Diciembre de mil
26 novecientos noventa y siete ante el Notario Quinto del cantón
27 Quito doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del
28 cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de

1 conocimiento los miembros de ella a sus órganos de funciona-
2 miento.- Corresponde a la Junta General de accionistas resolver
3 acerca de la forma de reparto de utilidades.- Las Juntas podrán
4 ser ordinarias, extraordinarias y universales.- Las Juntas
5 Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres
6 primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordina-
7 rias cuando así lo resuelva el directorio o el Presidente
8 Ejecutivo; y, en los demás casos contemplados en la Ley de
9 Compañías y en los presentes estatutos.- La Junta Universal se
10 entenderá convocada y quedará validamente constituida en
11 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional
12 para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el
13 capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el
14 acta bajo sanción de nulidad y acepten por unanimidad la
15 celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los
16 accionistas pueden oponerse a la discusión de los
17 asuntos sobre los cuales no se consideren suficientemente
18 informados.- En este tipo de Juntas todos los accionistas o
19 quienes los representen podrán suscribir el acta bajo
20 sanción de nulidad. - Las convocatorias serán realizadas por
21 el Presidente Ejecutivo, por la prensa, por lo menos con ocho
22 días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos
23 de circulación en el domicilio principal de la compañía,
24 pudiéndose hacer también dicha convocatoria además mediante
25 comunicaciones escritas o telegráficas dirigidas a aquellos
26 accionistas que así lo hubiesen solicitado previamente por
27 escrito, e indicando a la compañía sus respectivas
28 direcciones.- La convocatoria indicará: fecha, día, hora,



1 lugar, objeto de la reunión.- El quórum de la Junta General de
2 accionistas en primera convocatoria estará constituida por
3 accionistas que representen por lo menos el cincuenta por
4 ciento del capital pagado de la empresa, salvo las excepciones
5 legales.- En caso de que la Junta General no pudiera reunirse
6 en primera convocatoria por falta de quórum se someterá a lo
7 dispuesto en el Artículo doscientos setenta y nueve de la ley
8 de Compañías.- En segunda convocatoria bastará la representa-
9 ción de la tercera parte del capital pagado.- Si en la segunda
10 convocatoria no hubiera el quórum requerido, se procederá a
11 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más
12 de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
13 primera reunión, ni modificar el objeto de esta.- La Junta
14 General así convocada se constituirá con el número de
15 accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos
16 mencionados en el inciso primero del artículo doscientos
17 ochenta y dos de la Ley de Compañías, debiendo expresarse estos
18 particulares en la convocatoria que se haga.- Las decisiones de
19 la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital
20 pagado concurrente a la reunión, excepto en las decisiones que
21 requieren mayoría especial, tales como el nombramiento o
22 destitución del Presidente ejecutivo, aumento de capital,
23 reforma de estatutos y demás, de acuerdo con lo que disponen
24 los Artículos Séptimo y Décimo Segundo de los estatutos de la
25 compañía.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
26 la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: EL PRESIDENTE
27 EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta
28 General de Accionistas y durará en sus funciones por el lapso

1 de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; para ser
2 designado Presidente Ejecutivo será necesario contar con la
3 votación del setenta y cinco por ciento de las acciones
4 presentes en el día de la celebración de la Junta General de
5 Accionistas, así como para destituirlo será necesario la
6 votación del setenta y cinco por ciento de las acciones
7 presentes el día de la celebración de la Junta General de
8 Accionistas.- En caso de ausencia temporal el Presidente
9 Ejecutivo será reemplazado en forma inmediata por el Gerente
10 General.- En caso de ausencia indefinida se convocará en un
11 lapso no mayor de treinta días a Junta General de Accionistas
12 a efecto de nombrar de inmediato al nuevo Presidente
13 el resto del texto igual al acta adjunta como habilitante/
Ejecutivo/- Usted, señor notario se servirá agregar las demás
14 cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de
15 instrumentos.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que está
16 firmada por el doctor Augusto Semanate, con matrícula
17 profesional del Colegio de Abogados de Quito, número: Cuatro
18 mil ciento dos.- Para el otorgamiento de esta escritura se
19 observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso
20 y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí
21 el Notario, se afirma y ratifica en todas y cada una
22 de sus partes, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo
23 cual doy fe.- ENTRELÍNEAS: el resto del texto igual al acta ad-
24 junta como habilitante. VALE.

[Handwritten signature]

ING. JESUS MARTA BELTRAN PERDOMO.

C. I. 170826 170-4

[Handwritten signature]
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

DOCU-



Quito, a 2 de Marzo de 1998

Señor Ing.
JESUS MARIA BELTRAN PERDOMO
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía NACYMEL CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTROMECHANICOS SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día sábado veintiocho de Febrero de 1998, resolvió por unanimidad nombrar a usted en el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por un periodo de cinco años, correspondiéndole desempeñar las funciones contempladas en el artículo Décimo Segundo de la compañía, reformada según escritura pública celebrada el 19 de Diciembre de 1998, ante el notario Quinto del cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán Granda e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Febrero de 1998.

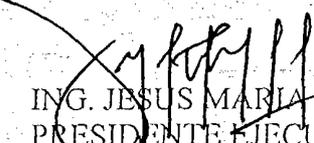
La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 21 de Abril de 1975, ante el Notario Dr. José Vicente Troya e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Mayo de 1975, como Nativa Construcciones Eléctricas Cia. Ltda; y, a su vez mediante escritura pública celebrada el 11 de Noviembre de 1981, ante el notario Décimo Noveno cambió su denominación por la de Nacymel Construcciones y Montajes Electromecánicos Cia. Ltda e inscrita en el registro Mercantil el 17 de Diciembre de 1981. Transformándose en sociedad anónima mediante escritura pública celebrada el 27 de Mayo de 1993 ante el Notario Sexto de este cantón e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Agosto de 1993.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legalmente consiguientes.

Atentamente


Ing. Jaime Alberto Gómez Rueda
GERENTE GENERAL.

En esta fecha acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía NACYMEL CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTROMECHANICOS S.A.


ING. JESUS MARIA BELTRAN PERDOMO
PRESIDENTE EJECUTIVO

REPRESENTANTES LEGALES: Ing. Jesús María Beltrán Perdomo
Ing. Jaime Alberto Gómez Rueda

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1296 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a 13 MAR. 1998

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.





Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **IDENTIDAD** No. **170826170-4**

JESUS MARIA BELTRAN PERDOMO

30 DE NOVIEMBRE DE 1951

IBAGUE TOLIMA COLOMBIA

EXT 12 2466 18045

QUITO PICHINCHA 1982

[Handwritten signature]



COLOMBIANA E3333V2222

C.C. SONIA SANDRA ZAMBRANO

SUPERIOR APODERADO GENERAL

JESUS BELTRAN

FLOR PERDOMO

QUITO 3 DE ABRIL DE 1996

INDEFINIDA MA 375801

[Handwritten signature]



NACYMEL

**NACYMEL CONSTRUCCIONES Y MONTAJES
ELECTROMECHANICOS S.A.**

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NACYMEL
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTROMECHANICOS S.A.
REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA 19 DE ABRIL DE
1999.**

El día lunes 19 de abril de 1999, siendo las 15:00 horas, se llevó a cabo en sus oficinas de Carrión 1391 y Versalles, en la ciudad de Quito, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa NACYMEL Construcciones y Montajes Electromecánicos S.A., convocada a través de aviso de prensa:

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA NACYMEL CONSTRUCCIONES Y MONTAJES
ELECTROMECHANICOS S.A.**

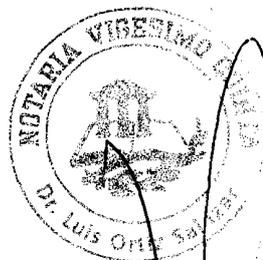
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo de los estatutos sociales de la compañía NACYMEL CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTROMECHANICOS S.A. se realiza esta primera convocatoria a los señores accionistas y en especial al señor Comisario de la empresa a la Junta General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día diecinueve (19) de Abril de 1999, en sus oficinas ubicadas en la calle Carrión número 1391 y Versalles, de esta ciudad de Quito a las 15:00, con el siguiente orden del día:

- 1.- Verificación de Quórum
- 2.- Informe de Gerente.
- 3.- Informe de Comisario
- 4.- Lectura y Aprobación del Balance período 1998.
- 5- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la empresa.

La Asamblea se inició a la hora prevista, es decir, a las 15:00 horas, con el orden del día propuesto en la convocatoria. Se hicieron presentes las siguientes personas:

- Ing. Jaime Gómez Rueda, en su calidad de representante y apoderado por las acciones del Ing. William Vélez Sierra, como lo acredita el documento que presenta y forma parte de esta acta.

NACYMEL



- Dr. Luis Luna Gaibor, en su calidad de Comisario y como accionista de la empresa.
- Ing. Gonzalo Ortiz Núñez, quien asiste como representante y apoderado de las acciones de OBRELMEC Cia. Ltda, del Ing. Jesús María Beltrán Perdomo y de la Lic. Sonia Zambrano Vera, como lo acredita el documento que se acompaña.
- Ing. Mariá Augusta Fernández Moreno, en su calidad de accionista

El Ing. Alberto Pabón Pérez en calidad de Gerente General y Secretario de la Junta, informa que el Ing. Jesús M. Beltrán, accionista y Presidente Ejecutivo de la empresa, se encuentra fuera del país, y por ese motivo no puede asistir a la Asamblea y presidirla, razón por la cual propone que se nombre como presidente Ad Hoc de la misma al Ing. Gonzalo Ortiz Núñez, quien asiste a la Asamblea como representante y apoderado por las acciones del Ing. Jesús M. Beltrán, entre otras.

Todos los asistentes unánimemente aprueban la moción presentada por el Ing. Alberto Pabón Pérez, y la Asamblea se instala bajo la presidencia Ad Hoc del Ing. Gonzalo Ortiz y actúa como secretario el Ing. Alberto Pabón en su calidad de Gerente General de la Compañía, de acuerdo al artículo Décimo Tercero de los estatutos vigentes de la Compañía, efectuado lo cual se procedió con la verificación del quórum.

El Ing. Jaime Gómez como apoderado y representante ante la Asamblea por la totalidad de las acciones que el Ing. William Vélez Sierra posee en la empresa. Se verifica en el Libro de Accionistas que el Ing. William Vélez posee 140.000 acciones de NACYMEL de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas que son 200.002.

El Ing. Gonzalo Ortiz como apoderado de la empresa OBRELMEC y representante ante la Asamblea por la totalidad de las acciones que esa empresa posee en NACYMEL. Se verifica en el Libro de Accionistas que OBRELMEC posee 48.000 acciones de NACYMEL de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas que son 200.002.

El Ing. Gonzalo Ortiz como apoderado y representante ante la Asamblea por la totalidad de las acciones que el Ing. Jesús Beltrán P. posee en NACYMEL. Se verifica en el Libro de Accionistas que el Ing. Jesús María Beltrán Perdomo posee 8.000 acciones de NACYMEL de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas que son 200.002.

NACYMEL

Finalmente, el Ing. Gonzalo Ortiz en calidad de apoderado y representante ante la Asamblea por la totalidad de las acciones que la Lic. Sonia Sandra Zambrano Vera posee en NACYMEL. Se verifica en el Libro de Accionistas que la Lic. Sonia Sandra Zambrano Vera posee 4.000 acciones de NACYMEL de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas que son 200.002.

Asiste a la Asamblea por sus propios derechos el Dr. Luis Luna Gaibor. Se verifica en el Libro de Acciones que él posee 1 acción en NACYMEL de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas que son 200.002.

Asiste a la Asamblea por sus propios derechos la Ing. María Augusta Fernández. Se verifica en el Libro de Acciones que ella posee 1 acción en NACYMEL de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas que son 200.002.

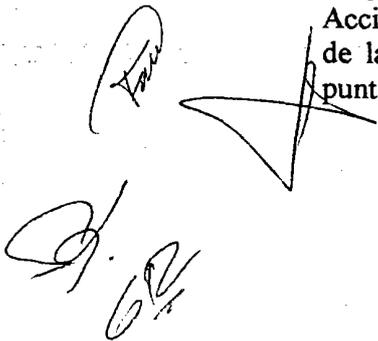
El Ing. Alberto Pabón procede a totalizar la cantidad de acciones representadas en la Asamblea, arrojando la suma de 200.002, por lo cual se verifica que la totalidad de las acciones de la empresa están representadas los mismos que aceptan por unanimidad haber sido legalmente convocados para esta Asamblea Ordinaria Universal de Accionistas.

El Ing. Gonzalo Ortiz manifiesta que existiendo el Quórum para efectuar la Asamblea, se debe proceder con la aprobación del Orden del Día por parte de los asistentes.

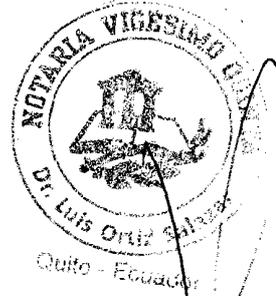
Por secretaría se da lectura al orden del día propuesto:

1. Verificación de Quórum
2. Informe de Gerente
3. Informe de Comisario
4. Lectura y Aprobación del Balance período 1998
5. Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la empresa

Todos los asistentes a la Asamblea aprueban por unanimidad el orden del día e igualmente por unanimidad deciden instalarse en Junta Universal de Accionistas, toda vez que, está presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Empresa. Con este antecedente, se procede con el desarrollo de los puntos constantes en el orden del día propuesto.



NACYMEL



2. INFORME DEL GERENTE

Toma la palabra el Ing. Alberto Pabón e indica que dará lectura al informe del anterior gerente general de la empresa toda vez que él renunció y este informe correspondiente al año de 1998, tiene que ser legalmente puesto en conocimiento y debe ser aprobado por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas.

El Ing. Alberto Pabón da lectura al informe indicando que durante el año de 1998 la actividad principal de la empresa se concentró en la terminación y liquidación de los contratos con INECCEL, especialmente los relacionados con la construcción de la Subestación de Tulcán y con la Subestación de Mulaló.

La ejecución de estos dos contratos tuvo serias dificultades, debido a que los mismos fueron subcontratados con INCICON, empresa que incumplió y abandonó la ejecución de los mismos. Por ese motivo, la empresa se vio obligada a retomar por su propia cuenta la ejecución de los trabajos, con la desafortunada consecuencia de que el resultado económico de las obras, y por ende, el de la empresa, se vio altamente afectado, resultado mitigado apenas en muy pequeña parte con la ejecución de las garantías contractuales con INCICON.

Por otra parte, las dificultades económicas por las cuales atravesó el Ecuador durante 1998, agravadas en 1999, han causado una disminución enorme en las labores de contratación tanto pública como privada, razón por la cual durante 1998 no se contrataron ni iniciaron nuevos contratos que permitieran compensar las pérdidas causadas por los problemas con la empresa INCICON en las subestaciones.

Afortunadamente todo esto se compensó a nivel de resultado, con la participación de NACYMEL en el montaje de la Central de Daule Peripa, obra que se está ejecutando por el consorcio Termotécnica Coindustrial - NACYMEL, en el cual NACYMEL tiene una participación del 20%. Sin embargo, dada la situación actual del país, y debido a que NACYMEL no tiene ninguna participación real en la administración financiera y técnica del contrato ni de sus fondos, y a causa de los graves problemas de liquidez por los cuales atraviesa el país, existe una real incertidumbre sobre la cobranza de los fondos que correspondan a NACYMEL por esa obra. Esto ocasionó que

NACYMEL

los problemas de caja al final de 1998 fueran muy graves. El problema aún subsiste en la fecha de ejecución de esta Asamblea.

Por otro lado, la liquidación y cobranza de los últimos pagos de INECCEL, que ascienden a alrededor de setecientos millones de sucres, se ha complicado debido a que esta entidad dejó de existir el 31 de marzo/99; y, durante sus dos últimos meses de existencia se vio paralizada por un paro general de sus funcionarios. En la fecha de esta Asamblea existe también gran incertidumbre sobre la certeza de esos pagos.

Haciendo uso de la palabra el Ingeniero Jaime Gómez y resumiendo el resultado y balance del año 1998 indica que fue finalmente positivo, con una pequeña utilidad después de impuestos, pero terminó con un serio problema de caja (liquidez). El Ing. Jaime Gómez termina su exposición exhortando a la Asamblea a que en desarrollo del punto 5 del Orden del Día, se contemple una solución real a este problema.

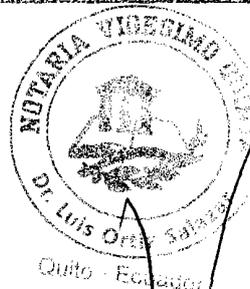
3. INFORME DEL COMISARIO

Toma la palabra el Comisario de la empresa, Dr. Luis Luna Gaibor, quien inicia ratificando lo expresado por el Señor Gerente, en el sentido de que durante el ejercicio de 1998 se sumaron circunstancias adversas que afectaron de manera importante la operación de la empresa. Dichas circunstancias fueron los desafortunados contratos con la firma INCICON y las graves dificultades económicas por las cuales atravesó el país, que persisten agravadas, en 1999.

Manifiesta el Dr. Luna que ha efectuado una revisión cuidadosa de las cuentas de la empresa durante 1998 y de su balance, y que las ha encontrado totalmente ajustadas a la realidad, y acorde con las normas de auditoría de general aceptación. Se une el Dr. Luna a la exhortación que hace el Ing. Jaime Gómez para que los señores accionistas durante esta Asamblea, den solución al problema de iliquidez por el cual esta atravesando la empresa.

Manifiesta además el Dr. Luna que ha sido testigo de los esfuerzos que ha tenido que hacer la administración de la empresa, encabezada por los Ingenieros Jesús M. Beltrán y Jaime Gómez, para mantener la operación de la misma en niveles razonables a pesar de las grandes dificultades por las cuales ha tenido que pasar, y que se permite felicitar a los administradores

NACYMEL



mencionados porque superando grandes obstáculos, han mantenido la empresa en un nivel operativo normal. Hizo especial mención el Dr. Luna que le consta que durante los últimos cuatro años, el Ing. Jesús M. Beltrán, a pesar de ser un accionista minoritario de la empresa, ha garantizado dando colaterales respaldados con su propio patrimonio, todas las operaciones de crédito que la empresa ha efectuado con la banca local.

Terminado el informe del comisario, la Junta decide reelegirlo por un periodo igual al anterior, lo cual es aceptado unánimemente por todos los presentes, igualmente aceptando dicho cargo el Doctor Luis Luna.

4. LECTURA Y APROBACION DEL BALANCE DEL EJERCICIO DE 1998

El Ing. Alberto Pabón da lectura a las cifras entregadas en su secretaría por parte del Ing. Jaime Gómez Rueda procediendo a dar lectura de las cifras principales del balance de 1998.

La utilidad del ejercicio fue de S/31'267.545 y el patrimonio de los accionistas asciende a la suma de S/1.398'493.136.

Hace notar el Ing. Gómez que los pasivos principales de la empresa están constituidos por un sobregiro de 600 millones de sucres más intereses contratado con el Banco Popular (garantizado con un colateral personal del Ing. Jesús M. Beltrán) y un saldo con Hernán Giraldo y Asociados, que en diciembre ascendía a 258 millones de sucres, y que fue imposible cancelar oportunamente. Los dos anteriores pasivos, más otros menores, compuestos principalmente por salarios y comisiones atrasadas, totalizan una cifra cercana a mil millones de sucres. El vencimiento del contrato de sobregiro con el banco es inminente y la deuda con Hernán Giraldo y Asociados venció en diciembre pasado, sin que se haya podido cancelar, razón por la cual el Sr. Giraldo ha amenazado con proceder judicialmente.

Leídas las cifras principales del balance y escuchados los comentarios del Ing. Gómez, el Dr. Luis Luna Gaibor propuso a la Asamblea la siguiente moción:

“Los accionistas de la empresa NACYMEL Construcciones y Montajes Electromecánicos S.A. reunidos en la Asamblea General Ordinaria y Universal de Accionistas de abril 19 de 1999, aceptan y aprueban sin ninguna reserva el Balance y todas las cuentas presentadas por la administración de la

NACYMEL

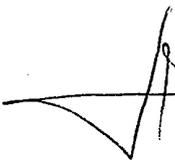
empresa en esta Asamblea, felicitan por su exitosa gestión a los administradores, Ing Jesús M. Beltrán e Ing. Jaime Gómez Rueda, gestión que aprueban y aceptan totalmente y sin ninguna reserva.”

Con el voto unánime de todos los accionistas o sus representantes, se aprueba la moción presentada por el Dr. Luna.

5. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA.

Sobre este punto toma inicialmente la palabra el Ing. Jaime Gómez, quien informa a la Asamblea:

- Que el contrato de sobregiro sobre la cuenta corriente de NACYMEL en el Banco Popular venció el 24 de Marzo de 1999.
- Que el Ing. Jesús M. Beltrán es quien ha dado de sus propios fondos una garantía colateral real al Banco Popular para respaldar el cumplimiento de ese contrato de sobregiro en cuenta corriente.
- Además que el Ing. Jesús M. Beltrán desde hace cuatro años ha venido garantizando todas las operaciones bancarias de NACYMEL dando garantías colaterales reales al banco en la mayor parte de los casos, y los pocos en que ese tipo de garantías no ha sido solicitada por el banco, los ha garantizando con su firma, respaldada en su propio patrimonio personal.
- Que el Ing. Jesús M. Beltrán le ha comunicado que no le parece justo que siendo él un accionista minoritario, esté corriendo el riesgo por el 100% de las operaciones y compromisos bancarios de la empresa, razón por la cual ha decidido no continuar garantizando de manera personal dichas operaciones, mientras los demás socios no hagan lo propio y asuman parte del riesgo, en forma proporcional a las acciones que poseen en la empresa, riesgo que él ha venido asumiendo totalmente solo durante los últimos cuatro años. En virtud de esta negativa del Ing. Beltrán a continuar garantizando de manera personal las operaciones bancarias de la empresa, no se podrá renovar el contrato de sobregiro con el Banco Popular.



NACYMEL



- Que la deuda con Hernán Giraldo y Asociados, respaldada con una letra de cambio garantizada también por el Ing. Jesús M. Beltrán, está vencida hace tiempo, y esa empresa está presionando para que se le cancele urgentemente, debido a que tiene compromisos impostergables, y a que los intereses pactados son en su opinión, exiguos. En caso de que no se resuelva este pago de inmediato, ha manifestado que se verá en la penosa obligación de hacer cobro por las vías judiciales.
- Que de acuerdo con lo mencionado ya varias veces en esta Asamblea, el monto de obligaciones urgentes e impostergables asciende a la suma de mil millones de sucres.
- Que si bien el total de la cartera supera esa cifra, debido a los problemas mencionados en el Informe del Gerente existe gran incertidumbre sobre las fechas en que realmente se van a recolectar los dineros que INECEL y demás clientes adeudan a la empresa. Esto se agrava con la gran iliquidez que hay en los medios económicos del país como consecuencia de la crisis económica y las medidas de contracción de circulante que el Gobierno Nacional tomó.
- Que no se dispone de recursos para continuar con los gastos de operación.
- Que por las razones mencionadas, es urgente que los señores accionistas definan un mecanismo efectivo y real para que ingresen de inmediato a la caja de la empresa, al menos la suma de mil millones de sucres (S/1.000'000.000) que permitan cubrir el sobregiro con el Banco Popular y el pago Hernán Giraldo y Asociados y otros pagos pendientes.

Terminada la exposición de motivos del Ing. Jaime Gómez, toma la palabra el Ing. Gonzalo Ortiz, para informar que como representante en la Asamblea de las acciones del Ing. Jesús M. Beltrán, tiene instrucciones de dicho ingeniero de informar a los demás accionistas que ha decidido no continuar dando sus garantías y avales personales a las operaciones de créditos bancarios que requiera NACYMEL.

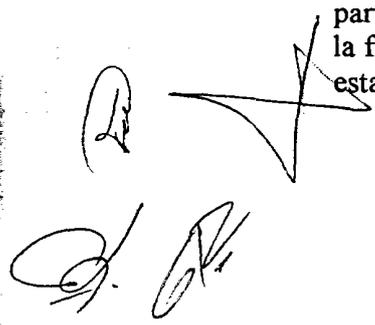
NACYMEL

Por esa razón, y habida cuenta de la gran incertidumbre que existe sobre la cobranza de los dineros que le adeudan los clientes a la empresa, la única vía posible para un rápido y real ingreso de dineros frescos a la empresa es la del aporte de los socios en efectivo.

El Ing. Gonzalo Ortiz propone que por lo anterior y tomando en consideración la gravedad de la situación económica que produce esta iliquidez, se comisione al Presidente Ejecutivo, Ing. Jesús M Beltrán P. para que haga un planteamiento urgente y completo en la búsqueda de la solución a esta grave situación y que cite en un plazo máximo de sesenta días a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, citación que se hará en forma pública, y como siempre, a través del diario LA HORA de la Ciudad de Quito. En esa Asamblea se estudiará el planteamiento que presente el Ing. Jesús M. Beltrán sobre la solución al problema de iliquidez. Los accionistas aprueban esta propuesta por unanimidad.

A continuación el accionista y Comisario, Dr. Luis Luna Gaibor toma la palabra para hacer notar que en conversaciones informales con funcionarios de la Superintendencia de Compañías, se le ha hecho notar que existe una ambigüedad en los estatutos de la empresa, que además de ser injusta para los accionistas mayoritarios, podría eventualmente causar graves inconvenientes para la aprobación de propuestas que requieran mayoría especial. Según los estatutos vigentes, en ciertos puntos la mayoría especial requerida es del 75% del total de las acciones suscritas y pagadas, y no del total de las acciones presentes en una Asamblea en particular, con lo cual bastaría que el socio minoritario no se haga presente, para que esos puntos no puedan ser discutidos y aprobados. En consecuencia, el Dr. Luna propone que para las votaciones que requieran mayorías especiales de acuerdo con los estatutos, la mayoría del 75% se refiera al 75% de las acciones presentes y/o representadas en la Asamblea, tal como fue el espíritu de la redacción original. Para tal efecto, se requiere modificar la letra de los artículos séptimo décimo y décimo segundo en ese sentido. El Dr. Luna presenta el siguiente nuevo texto propuesto por él para esos artículos:

ARTICULO SEPTIMO.- CAMBIOS DE CAPITAL.- El capital de la sociedad podrá aumentarse o disminuirse, la emisión de acciones preferidas, partes beneficiarias u obligaciones sociales, la transformación de la empresa, la fusión, la disolución anticipada, su reactivación, convalidación, reforma de estatutos y cualquier modificación que vaya a realizarse en la empresa se



NACYMEL



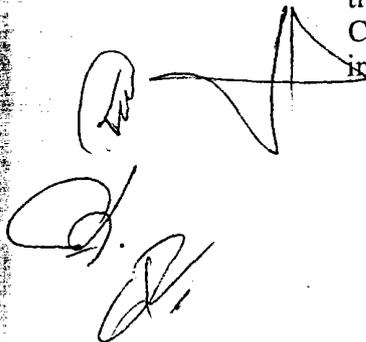
necesitará el contar con la votación del setenta y cinco por ciento de las acciones presentes o válidamente representadas el día de la celebración de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos por el Presidente Ejecutivo de la misma, que la presidirá.- Actuará como secretario el Gerente General o la persona que la Junta designare. Tendrá las atribuciones que le conceden los artículos doscientos setenta y tres.- y, doscientos setenta y seis de la ley de compañías con excepción de aquella que por estos estatutos se confieren a otros funcionarios y resolver todos los asuntos de la compañía que le competen de acuerdo a la ley y a los presentes estatutos o que pongan en su conocimiento los miembros de ella a sus órganos de funcionamiento. Corresponde a la Junta General de accionistas resolver acerca de la forma de reparto de utilidades.- Las Juntas podrán ser ordinarias, extraordinarias, y universales. Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el directorio o el Presidente Ejecutivo; y, en los demás casos contemplados en la ley de compañías y en los presentes estatutos.- La Junta Universal se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los accionistas pueden oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se consideren suficientemente informados.- En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes los representen podrán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente Ejecutivo, por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de circulación en el domicilio principal de la compañía, pudiéndose hacer también dicha convocatoria además mediante comunicaciones escritas o telegráficas dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubiesen solicitado previamente por escrito, e indicando a la compañía sus respectivas direcciones.- La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar, objeto de la reunión.- El quórum de la Junta General de accionistas en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la empresa, salvo las excepciones legales. En caso de que la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum se someterá lo dispuesto en el

NACYMEL

Artículo doscientos setenta y nueve de la ley de compañías. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si en la segunda convocatoria no hubiera el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero del artículo 282 de la Ley de Compañías, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, excepto en las decisiones que requieren mayoría especial, tales como el nombramiento o destitución del Presidente Ejecutivo, aumento de capital, reforma de estatutos y demás, de acuerdo con lo que disponen los Artículos Séptimo y Décimo Segundo de los estatutos de la compañía.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- EL PRESIDENTE EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará en sus funciones por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; para ser designado Presidente Ejecutivo será necesario contar con la votación del setenta y cinco por ciento de las acciones presentes en el día de la celebración de la Junta General de Accionistas, así como para destituirlo será necesario la votación del setenta y cinco por ciento de las acciones presentes en el día de la celebración de la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia temporal el Presidente Ejecutivo será reemplazado en forma inmediata por el Gerente General. En caso de ausencia indefinida se convocará en un lapso no mayor de treinta días a Junta General de Accionistas a efecto de nombrar de inmediato al nuevo Presidente Ejecutivo. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- Los deberes y atribuciones del Presidente Ejecutivo serán las siguientes: a) Representar legalmente a la compañía en los actos y contratos así como judicial y extrajudicial de manera individual; b) Presidirá la Junta General de Accionistas y del Directorio; c) Dirigir e intervenir los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en estos estatutos; d) Comprar, vender, hipotecar muebles o inmuebles y en general, intervenir en todo acto y contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravámen sobre ellos sin límite de cuantía; e) Contratar a los trabajadores de la compañía y fijar sus remuneraciones, indicar los trabajos en donde se desempeñarán, dar por terminados sus



NACYMEL



contratos cuando fueren conveniente para los intereses sociales, cifiéndose a lo que la ley determina; f) El Presidente Ejecutivo será la única persona que tome las decisiones, quien enmarcará, aplicará y definirá las políticas económicas, financiera, administración, laboral de la compañía; g) Firmará los títulos de acciones y presentará, anualmente a la Junta General de accionistas y al Directorio un informe sobre los negocios sociales incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes; h) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; I) Otorgar poder general a nombre y representación de la compañía previa autorización de la Junta General de Accionistas; j) estará facultado a crear y designar uno o mas gerentes de área cuando lo estime conveniente por el tiempo y con las atribuciones que lo señalarán en sus respectivos nombramientos; k) Contratar a nombre y por cuenta de la compañía con bancos, financieras u otras instituciones o personas crediticias en cualquier clase de operaciones, girar, endosar, cancelar pignorar o cobrar títulos de crédito; l) Podrá firmar cualquier documento ante terceras personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, al igual que firmará contratos de cualquier cuantía sin necesidad de obtener poder o autorización de la Junta General de Socios o del Directorio para cada caso; ll) Estará facultado dada su condición de representante legal de la empresa, a presentar ofertas o concursos, sean públicos o privados ante cualquier institución quedando facultados a firmar cualquier documento relacionado con los mismos, específicamente la escritura definitiva de adjudicación de contrato en caso de serle favorable a la compañía sin necesidad de otorgársele un poder especial para este caso concreto; m) En general tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes permitidos y determinados en la ley para los administradores; n) Firmar a nombre y en representación de la compañía escrituras de compraventa de bienes muebles, industriales e inscribir en los correspondientes Registros de la Propiedad o Mercantil; ñ) Llevará los libros de actas, de acciones y accionistas y el libro de talonario de acciones.

Los presentes aprueban por unanimidad la reforma de estatutos y autorizan al Presidente Ejecutivo, Ingeniero Jesús María Beltrán Perdomo, a firmar la escritura pública de reforma de estatutos en una de las Notarias de la Ciudad de Quito, facultándolo a inscribir dicho instrumento en el Registro Mercantil de la misma ciudad.

NACYMEL

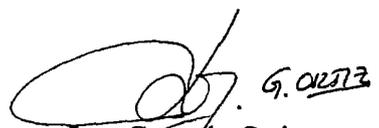
Finalmente, a las 8:00 PM el Ing. Gonzalo Ortiz propone que se tome un nuevo receso de dos horas para elaborar el Acta de la Asamblea, leerla y aprobarla al reanudar la cesión, lo cual es aprobado por unanimidad.

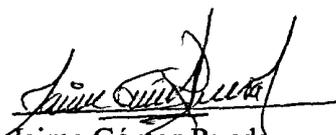
Se reanudó la cesión a las 10:15 PM, procediendo el Ing. Jaime Gómez con la lectura de la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes.

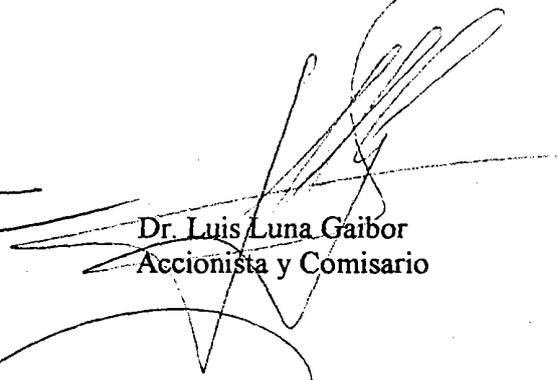
Siendo las 10:45PM y habiéndose agotado en su totalidad el orden del día se levanta la Sesión.

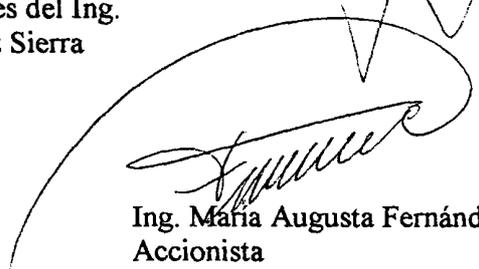
Firman todos los asistentes a la Asamblea General de Accionistas de la empresa NACYMEL Construcciones y Montajes Electromecánicos S.A.:


Ing. Alberto Pabón Pérez
Secretario y Gerente General


Ing. Gonzalo Ortiz
Apoderado y representante
por las acciones de
OBRELMEC Cia. Ltda.,
Ing. Jesús María Beltrán Perdomo
y Lic. Sonia Sandra Zambrano Vera


Ing Jaime Gómez Rueda
Apoderado y representante
por las acciones del Ing.
William Vélez Sierra

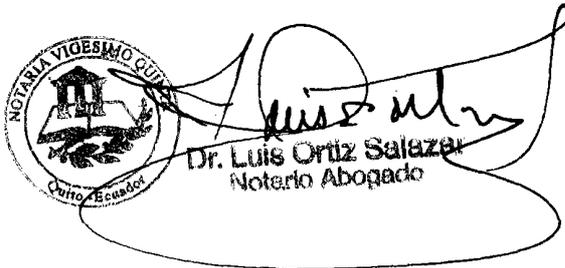

Dr. Luis Luna Gaibor
Accionista y Comisario


Ing. María Augusta Fernández
Accionista

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veintiocho
de abril de mil novecientos noventa y nueve.

EL NOTARIO.

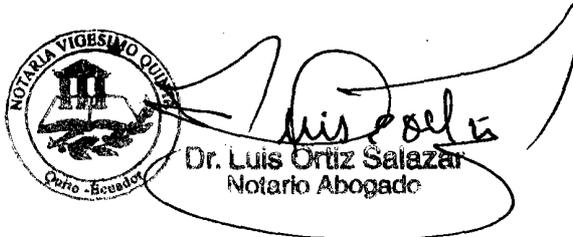


Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

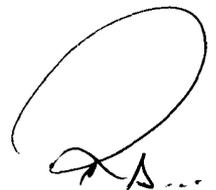
ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo Segundo de la Resolución número: 99 I.I.I.
01165, dada por el Doctor Roberto Salgado Valdez,
Intendente de Compañías de Quito el 14 de mayo de
1.999, tomé nota al margen de la matriz de la
escritura pública de Reforma de Estatutos de la
compañía NACYMEL CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTROME-
CANICOS S.A., celebrada ante mí, el 27 de Abril de
1.999, de la aprobación de la misma que por la
presente resolución hace cicha Superintendencia de
Compañías.-

Quito, a 17 de mayo de 1.999

EL NOTARIO.

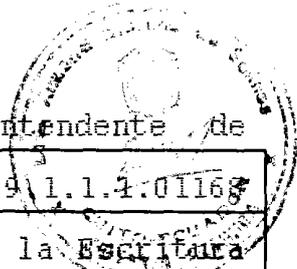


Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1 ZON:-Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de
2 Compañías, en su Resolución Número 99.1.1.4:01168
3 de fecha 14 de Mayo de 1999; Tomé nota de la Escritura
4 de Reforma de Estatutos de la Compañía NACYMEL
5 CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTROMECHANICOS S.A. otorgada
6 ante el Notario Vigésimo Quinto, el 27 de Abril de 1999,
7 al margen de la matriz de la Escritura de Constitución
8 de la Compañía NATIVA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.
9 otorgada ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo,
10 el 21 de Abril de 1975, cuyo archivo se encuentra
11 actualmente a mi cargo.-
12 QUITO, A 17 DE MAYO DE 1999.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **CERO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO**, de 14 de Mayo de 1.999, bajo el número **1141** del Registro Mercantil, tomo **130**.- Se tomó nota al margen de la inscripciones números:- **388** del Registro Mercantil de veinte y nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, a fojas **1864**, Tomo **105**; Número **1263** del Registro Mercantil de diez y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a fojas **3141** Vta., Tomo **112**; y, Número **1881** del Registro Mercantil de veinte de Agosto de mil novecientos noventa y tres, a fojas **3252**, Tomo **124**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**NACYMEL CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTROMECHANICOS S.A.**".- Otorgada el 27 de Abril de 1999, ante el **NOTARIO VIGESIMO QUINTO INTERINO**, del Distrito Metropolitano de Quito **DOCTOR LUIS ORTIZ SALAZAR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el **Repertorio** bajo el número **009892**.- Quito, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

DVN.- *[Signature]*

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

